

Sunchales, 28 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2059 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por el Sr. Abel Borgogno, la Ordenanza N° 1933/09, su modificatoria N° 1945/09 y la Ordenanza N° 1974/10, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1974/10, se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA, para la incorporación al área urbana, de una fracción de terreno del lote 15 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Abel Borgogno;

Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que el loteador ha finalizado las obras de infraestructura exigidas para el loteo;

Que según nota de fecha 2 de marzo del presente año, el Sr. Abel Borgogno solicita no colocar columnas de alumbrado público en el tramo de calle pública lindante con terreno N° 3 y N° 4;

Que sobre dicho terreno, la empresa CLASS, colocó columnas de iluminación;

Que es necesario aceptar la donación de calles públicas, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2059 / 2011

Art. 1°) Acéptase y agradécese al Sr. Abel Borgogno, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 15 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el Proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote A, con una superficie de 6684,82 m2..-

Art. 2°) Dispónese que, sobre calle pública lindante con lotes N° 3 y N° 4, no se colocarán columnas de alumbrado público.-

Art. 3°) Establécese que las 5 (cinco) columnas no colocadas quedarán a disposición del Departamento Ejecutivo, que deberá reubicarlas en otro lugar de la ciudad de Sunchales.-

Art. 4°) Establécese que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 4 y el Lote A, correspondiente a calle pública, según anexo, a nombre del Sr. Abel Borgogno, hasta que se transfiera al área suburbana dicho sector.-

Art. 5°) Incorpórase como Anexo:

- * Nota del Sr. Abel Borgogno de fecha 16/11/2010.
- * Croquis de subdivisión y loteo.
- * Nota del Sr. Abel Borgogno de fecha 02/03/2011.
- * Dictamen de Inspección del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 03/03/2011.

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-